RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE 273/2020 (CCA: +6.6JII994), CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE DETERMINADOS APARCAMIENTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. 5/20 (PA 5/20)

Córdoba, 6 de julio de 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de esta Dirección Gerencia, con fecha 12 de junio de 2020, se aprobó el expediente arriba referenciado, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

2. Con fecha 17 de junio de 2020 se publicó el anuncio de licitación del citado contrato administrativo en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 30 de julio de 2020, a las 14:00 horas.

3. Con posterioridad a dicha publicación, ha sido detectado, de oficio, por esta Administración error material en la redacción de la cláusula 7.4.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el párrafo segundo del apartado 16.1 del Cuadro Resumen de dicho pliego, por lo que se considera conveniente proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11-04-13), modificada por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 03-02-15) y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26-12-18).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia .

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en la redacción de la cláusula 7.4.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el párrafo segundo del apartado 16.1 del Cuadro Resumen del PA núm. 5/20, convocado para la contratación de la concesión de servicios para la gestión de determinados aparcamientos del Hospital Universitario Reina Sofía, en los siguientes términos:

- CLÁUSULA 7.4.2.2. DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

- ***Donde dice:***

En el Sobre nº 4: "documentación técnica para su valoración conforme a criterios de valoración automáticos", los Anexos II-B, VI, VI-BIS, VII y Anexo IX características sociales.

- ***Debe decir:***

En el Sobre nº 4: "documentación técnica para su valoración conforme a criterios de valoración automáticos", los Anexos II-B, VI, VI-BIS y VII.

- PÁRRAFO SEGUNDO DEL APARTADO 16.1 DEL CUADRO RESUMEN:

- ***Donde dice:***

La relación de personal a subrogar que consta en *Anexo IX*, es la proporcionada por la empresa actual, a requerimiento de este Órgano de Contratación, constando los datos del artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

- ***Debe decir:***

La relación de personal a subrogar que consta en *Anexo al Cuadro Resumen-A*, es la proporcionada por la empresa actual, a requerimiento de este Órgano de Contratación, constando los datos del artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Valle García Sánchez.